



20261030004176

COMUNICACIÓN

7200
CE7214

XXX, 04 de Febrero de 2026

Señor(a)
CELINA PINZON BARRETO
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX, XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX

Radicado número: 29339067 de 21 de Enero de 2026

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES	
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	CELINA PINZON BARRETO
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29339067 21/01/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030004176 04/02/2026
Fecha de fijación:	11/03/2026
Fecha de desfijación:	17/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1427 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

Respetado Señor(a): CELINA PINZON BARRETO

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Celina Pinzón, teléfono XXX, en calidad de autorizada, solicita poda de árboles en las redes de energía que le brindan el servicio; indica que los árboles se están incrustando en las líneas. Punto de referencia antes de la escuela del Orejero.

Se permite comunicar:

Apreciada usuaria:

Reciba un cordial saludo. Agradecemos la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, lo cual nos permite diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

En atención a la solicitud presentada para la poda de árboles en el sector, le informamos que, según la revisión técnica número 33054586 realizada en terreno, se determinó que sí se requiere la poda. Con el fin de dar alcance a su solicitud, se programarán los trabajos correspondientes durante el segundo trimestre del 2026 o antes, de acuerdo con la capacidad operativa.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios se atienden con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, contenido principalmente en la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG, el Contrato de Servicios Públicos con Condiciones Uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



BRAYAN YESID OBREGON NAVARRO
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA